



Cerro Sombrero, 13 de marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 140/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13.03.17 del funcionario Juan Ramón Vargas, solicitando se autorice trato directo para adquisición de útiles escolares para la escuela Cerro Sombrero.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8, del Reglamento de Compras Públicas, adquisición igual o inferior a 10 UTM (presentando 3 cotizaciones).
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) Decreto Municipal N°676 con fecha 22 de agosto 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir útiles escolares destinados a los estudiantes de la escuela Cerro Sombrero.
- 2) Que el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, la contratación directa a **MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA, RUT: 80.586.800-7**, por un monto de \$418.443 (IVA incluido), en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 8 I, por la adquisición de útiles escolares para la escuela Cerro Sombrero, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2°PÁGUESE, MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA, RUT: 80.586.800-7, la suma de \$418.443 (IVA incluido).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DAAF/crc



[Firma]
GLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



[Firma]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde